



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12395

16/05/2017

34222

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

El Ministerio de Fomento, atendiendo a lo previsto en el artículo 50.1 y Disposición Final segunda de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, está tramitando un Proyecto de Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPAs) que, aunque está en avanzado estado de tramitación, aún debe obtener informes relevantes.

El proyecto contempla las operaciones realizadas sobre aglomeraciones, y lo hace en términos equivalentes a los de los países de nuestro entorno y compatibles con las necesidades del sector y de la seguridad de las personas y bienes subyacentes.

Por otra parte, la previsión es que el proyecto se adopte en los próximos meses (la concreción temporal depende del momento en el que se obtengan los informes pendientes). En todo caso, el régimen del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 50.1 y Disposición Final segunda de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, sustituirá al contenido de la citada Ley y carecerá del carácter temporal de ésta. No obstante lo cual, no debe olvidarse que en la Unión Europea se está tramitando un Reglamento que atribuye a la Unión las competencias en materia de RPAs, por lo que una vez asumidas dichas competencias y adoptadas las normas aplicable a los RPAs, éstas sustituirán total o parcialmente el ámbito del proyecto.

Madrid, 28 de septiembre de 2017